

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ORZ SILVIA LORENA
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - NECOCHEA
Carátula: CAMPANA LOPEZ S.R.L S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES
Número de causa: 47955
Tipo de notificación: SUBASTA - ORDENA
Destinatarios: REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL NECOCHEA
Fecha Notificación: 5 feb 2021
Alta o Disponibilidad: 5/2/2021 12:51:48
Firmado y Notificado por: CALONI Guillermina. 05/02/2021 12:51:44 --- Certificado Correcto.
Firmado por: MATTII Orlando Daniel. 11/11/2020 18:25:46 --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

47955- (RGE=NE-8486-2015).- Juzgado Civil y Comercial N° 2

CAMPANA LOPEZ S.R.L S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES

Petición:

Peticionante:

Necochea, de Noviembre de 2020.

Agréguese y téngase presente.-

Atento lo pedido, estado del proceso, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 203, 204, 208, 274 y 278 de la LCyQ y 562, 565 y concs. del CPCC, el Ac. 3604/12 de S.C.B.A., y las Res. de S.C.B.A. 2129/15 y 3162/19, DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA del CIEN PORCIENTO del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: MATRÍCULAS N° 36153/154/155, LOTES 13,14 Y 15 CIRC XIV, SECC G, QUINTA 62, MANZANA 62 "C", PARC. 12, 13, 14, DE NECOCHEA, la que se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del Acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.

El remate será realizado por intermedio del Martillero designado, OSVALDO RAÚL IGLESIAS, CUIT. NRO. 20-05390726-2, DOMICILIO CONSTITUIDO EN CALLE 57N 2901 DE LA CIUDAD DE NECOCHEA, DOMICILIO ELECTRÓNICO 20053907262@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, TELÉFONO 1556-9349 (Arts. 261 y 278 LCQ y 565 CPCC) con los siguientes lineamientos:

Inscripción como usuario: Todo interesado en participar de la subasta deberá - ineludiblemente - en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional Necochea del Registro General de Subastas Judiciales (R.G.S.J.) (arts. 6 a 20 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Inscripción a la subasta en particular: Los usuarios registrados en el portal, para poder pujar en la subasta decretada por el presente auto, deberán encontrarse inscriptos para ello con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (arts. 21, 22, 23 y 24 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Reserva de Postura y Postura Máxima Secreta: Hágase saber que al solicitar la inscripción para intervenir en esta subasta en particular deberán indicar si efectúan la reserva de postura y/o adoptan la modalidad de postura máxima secreta (arts. 21, tercer párrafo, 34 y 40 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Postores. Aceptación de condiciones: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.

Fecha y duración de la subasta: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que, luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere (tiempo de extensión conforme art. 42 del Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

Suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta: En el supuesto que concurra alguna circunstancia que amerite la suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta ordenada, dispuesto ello por el suscripto, éste notificará a las partes, al martillero y comunicará inmediatamente a la Seccional interviniente y debiendo ésta última hacerlo al Registro General de Subastas Judiciales. Asimismo, la Seccional del Registro

procederá a la publicación inmediata de dicha incidencia y, en caso de corresponder, a la difusión de la nueva fecha prevista. La publicación de las ocurrencias antes mencionadas en el sitio web, será considerada aviso suficiente para los postores admitidos en la subasta (Art. 43 del Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Base de subasta y cuadro de tramos: Partiendo de las pautas previstas en el art. 204 de la LCQ y resultando mas beneficioso para los intereses del concurso, considero que no corresponde proceder en los términos indicados en los arts. 208, parte final del primer párrafo de la LCyQ . Ahora bien, atento la desigualdad existente entre la valuación fiscal y la tasación realizada en autos por el profesional interviniente, con el fin de salvaguardar los derechos de los acreedores y obtener un mejor precio de venta, se fijará como base la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECIOHO MIL (U\$s 18.000.-) pesificados a la cotización del dólar al tipo de cambio vendedor que fijó el Banco de la Nación Argentina al día de ayer (\$ 84,50.-) conforme la información suministrada por el Banco de la Nación Argentina <http://www.bna.com.ar/Personas>)

Por lo tanto, estimo adecuado FIJAR LA BASE para la subasta en la suma total de la tasación acompañada por el martillero enajenador en el escrito en proveimiento, la que asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTIUN MIL (\$ 1.521.000.-).

Así, las pujas de los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto, siendo su primera oferta equivalente al precio citado anteriormente. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Depósito en garantía: Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el R.G.S.J. y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos. El monto fijado equivale al 5 % de la base de subasta, es decir la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA (\$ 76.050).

El mismo no será gravado por impuesto o tasa alguna y deberá ser depositado con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4º párrafo, art. 22 y 37 Anexo I Ac. 3604).

Reintegro: Una vez que sean presentados el informe remitido por el R.G.S.J. (art. 37 Anexo I Ac. 3604) y el acta del martillero (art. 36 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.) los depósitos en garantía serán reintegrados a los oferentes no

ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, dirigido al Banco Oficial, para que transfiera la suma depositada en garantía a la cuenta de origen o a aquella denunciada como destinataria por cada depositante no ganador.

Ahora bien, en el caso de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura la garantía les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2º párrafo del CPCC; art. 39 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Cualquiera sea el supuesto - como así también en los de anulación o cancelación de la subasta - sólo tendrá lugar la devolución del importe abonado, sin ningún tipo de intereses, indexaciones ni acrecidos, renunciando el postor a toda indemnización por daños y perjuicios.

Cuenta Judicial: Consecuentemente, procédase a la apertura de la cuenta bancaria, para lo cual líbrese el oficio electrónico de rigor al Banco Oficial. Una vez obtenida la respuesta, deberá consignar su número en el edicto correspondiente e informarse al Registro General de Subasta Judiciales Electrónicas para su difusión en el portal (art. 22, 3er párrafo, Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.; Res. S.C.B.A. 20669/12).

ESTADO DE OCUPACION DEL BIEN:

2) El bien sale a la venta ocupado, conforme surge del mandamiento de constatación realizada con fecha 13/10/2020.

Al respecto, hágase saber al martillero deberá obtener fotografías del inmueble, tanto del interior, como del frente y contrafrente del inmueble y presentarlas en el expediente y ante la Seccional del Registro General de Subastas Departamental (Art.3 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Exhibición del bien: La fecha prevista será comunicada en forma conjunta con la de inicio de la subasta y realización de la audiencia de adjudicación.

Compra en comisión: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 del CPCC y art. 21 3er párr. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

A su vez, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambos (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.

DIFUSION DE LA SUBASTA:

Publicidad edictal: Una vez formulada por parte de martillero designado la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual - que deberá ser aceptada por el Juzgado -, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario "Ecos Diarios", debiendo consignarse expresamente en el edicto los datos exigidos por las normas correspondientes y referidos en el presente resolutorio (arts. 565, 566, 570, 574, 575, y 558 inc.1º del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973).

Debiendo dejarse constancia en los edictos que deberán publicarse sin poder exigir el previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 89, 208, 240 y 244 de la LCyQ). El dirigido al Boletín Oficial será remitido electrónicamente mientras que el dirigido al diario local será notificado al Martillero a su domicilio electrónico para que éste lo imprima y lo presente para su publicación (Arts. 204, 208, 261, 274 y 278 LCQ, 574 y 575 CPCC, 26 Anexo I Ac. SCBA 3604 y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Se deja aclarado que, si bien los edictos publicitan el contenido del auto de subasta judicial, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en toda su extensión. Por ello es que, para cotejarlo en forma íntegra como así también visualizar los movimientos de la causa, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con el usuario Usuario: "civil2Neco", Contraseña: "jccnro2".

Publicidad virtual: Publicítese los términos de la presente resolución en el Portal de Subastas Judiciales, con una anticipación de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Anexo I Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos, debiendo informar idénticos datos que los indicados en los edictos, conforme lo establecido en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar - siempre que el carácter del mismo lo permita- ; fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el suscripto de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 2, 3, 4 y 26 Anexo I Ac. 3604).

Hágase saber al Martillero que, a efectos de que cumplir con la publicidad ordenada, sin perjuicio del oficio que el Juzgado enviará, deberá proveer a la Seccional del Registro General Departamental los datos indicados precedentemente y acreditar el cumplimiento de la publicación edictal, al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto subastario (art. 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Publicidad registral: comuníquese - vía oficio electrónico la subasta ordenada a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que dicho organismo tome razón de la misma al margen de la inscripción de dominio del inmueble a subastarse (art. 34 inc. 5 del CPCC).

Celebración de la subasta: Será a cargo del martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente, desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma, debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12 (Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Seña: Se establece que tenga carácter confirmatorio (Art. 1059 CCCN) y se determina en el 10% del valor de compra, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (arts. 575 CPCC, 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación X).

Comisión del martillero: Fíjase, a cargo del comprador, en el 5% del valor de venta, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (Arts. 274 y 278 LCQ y 578 del CPCC; art. 54, ap. IV de la ley 10973 modif. por la ley 14.085 y 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA).

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA

Adjudicación: La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la eventual puja que se llevará a cargo durante el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma, determinado previamente por el sistema informático. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32, 34 y ctes. Anexo I Ac. cit. prec.).

Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.

Informe del resultado del remate, rendición de cuentas y listado de postores: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno y la rendición de cuentas. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac. 3604/12 y Anexo Res. 2129/15 recomendación XIV).

Por su parte, y también en el mismo lapso, la seccional del R.G.S.J. interviniente deberá remitir informe conteniendo un listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos

(secretos) de postores y cuáles de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución en el caso que corresponda, de acuerdo a lo indicado previamente (art. 585 del CPCC; art. 37 Anexo I Ac. 3604 SCBA).

Acta de adjudicación: La celebración de la audiencia correspondiente tendrá lugar en la sede de este Juzgado, será suscripta por el Funcionario correspondiente y su fecha será señalada oportunamente. Deberá comparecer a la misma el Síndico, el Martillero y el adjudicatario y, si es su voluntad, el fallido (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA).

El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Asimismo, deberá acreditar el depósito de la seña estipulada y de los honorarios y aportes del martillero, lo que no podrá ser integrado con la suma entregada en concepto de garantía de reserva. En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes, bajo apercibimiento de ley (arts. 41, 133 y 580 CPCC).

Prohibición de ceder el acta de adjudicación: Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y concs. del CCyCN).

Postor remiso. Invitación al resto de los postores a convertirse en adjudicatarios: En el supuesto de que el mayor oferente no cumpla las obligaciones indicadas o que no integre el saldo de precio, éste incurre en situación de postor remiso y automáticamente quedará afectada la garantía depositada a embargo en favor de autos con el fin de salvaguardar eventuales daños y perjuicios que dicha conducta pudiera ocasionar en esta causa, lo que será evaluado en el momento procesal oportuno, a petición del interesado (art. 585 y 34 inc. 5 del CPCC 21 y 40 de la Ac. 3604/12).

Asimismo, se proseguirá de la siguiente manera:

- 1) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho reserva de postura y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso (Arts. 585 CPCC y 21 y 40 Ac. 3604/12);
- 2) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el acápite anterior;

3) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente y si resultara mas favorable a los intereses del concurso (Art. 204 LCQ), el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía.

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód. proc., texto según ley 14.238, v. aut. cit. en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires?", pub. en LLBA2013 (octubre), 929).

Integración de saldo de precio: Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate - lo que será notificado al domicilio constituido por el adquirente - comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC). En este caso, se computará a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.

Impuestos, tasas y contribuciones: La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones y - de corresponder - expensas, hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente, liberándose en su oportunidad los certificados correspondientes y con relación al mismo. Ello así en virtud de que tales gastos encuadran dentro del concepto de "gastos de conservación y justicia" del art. 240 del ordenamiento falencial y por tanto deben ser solventados con el producido del patrimonio del fallido; sin perjuicio de su contralor en el momento procesal oportuno (v. art. 240 de la LCyQ; v. Villanueva, J., "Privilegios", Ed. Rubinzal Culzoni, Pág. 391 y sgtes.; v. Rivera, Julio C., "Derecho Concursal", Ed. La Ley, Tomo III, Pág. 507 y sgtes.; v. Rouillon, Adolfo A. N., "Código de Comercio"; Ed. La Ley, Tomo IV-B, Pág. 637).

Al respecto, se informa que la referida entrega de la posesión no podrá exceder el término de 60 días hábiles de suscripta el acta de adjudicación. En el supuesto en que tal acto se realice con posterioridad, la liberación de deudas tendrá lugar hasta el día en que dicho término se cumpla, sin perjuicio de las demás medidas que se puedan adoptar (Arts. 274 y 278 LCQ y 34, 35 y 36 CPCC).

Se deja expresamente aclarado que dado que la venta que se ordena se produce en el marco de un proceso universal de quiebra, el monto que se obtenga será distribuido oportunamente conforme el orden de privilegios a realizarse, por lo que resulta improcedente la citación a los entes estatales y a los acreedores embargantes o inhibientes que pudieren existir (arts. 1, 200, 202, 218, 239 y ss. ley 24.522 y 569 CPCC).

5/2/2021

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial mediante el depósito del presente en el domicilio electrónico correspondiente (art. 1 Ac. 3991 SCBA).

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 8T34CJ



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ORZ SILVIA LORENA
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - NECOCHEA
Carátula: CAMPANA LOPEZ S.R.L S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES
Número de causa: 47955
Tipo de notificación: APERTURA DE CUENTA - Rta. del BANCO
Destinatarios: REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL NECOCHEA
Fecha Notificación: 5 feb 2021
Alta o Disponibilidad: 5/2/2021 12:51:47
Firmado y Notificado por: CALONI Guillermina. 05/02/2021 12:51:44 --- Certificado Correcto.
Firmado por: Fernando Andres Ordenes.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Necochea, 19 de noviembre de 2020

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA:

En los autos de referencia, de trámite por ante el Juzgado Civil y comercial, Secretaria Unica del Departamento Judicial de Necochea, se procedió a la **APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS**, cuyo n° de cuenta es **6177-027-515.617/9**

CBU 014-0354-9-27-6177-515-617-9-8.

TITULAR: PODER JUDICIAL DE LA PCIA. DE BS. AS. - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CUIT: 30-70721665-0

Sin otro particular saludamos atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 3SY8YL

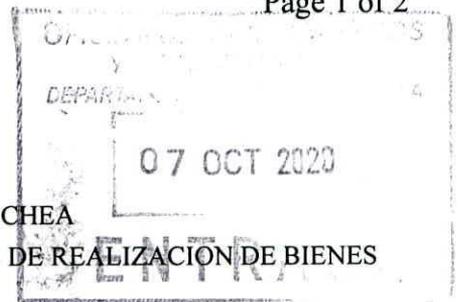


5/2/2021



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: CEIRA MONICA ELISABET
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - NECOCHEA
Carátula: CAMPANA LOPEZ S.R.L S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES
Número de causa: 47955
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES NECOCHEA
Fecha Notificación: 6 oct 2020
Alta o Disponibilidad: 6/10/2020 13:02:45
Firmado y Notificado por: MATTII Orlando Daniel. 06/10/2020 13:02:45 --- Certificado Correcto.
Firmado por: Osvaldo Raul Iglesias.
 MATTII Orlando Daniel. 06/10/2020 13:02:37 --- Certificado Correcto.
Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA****M**

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO**Sello del órgano**

Concertación de fecha autorizada con órgano: Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Dpto. Judicial Necochea.-
 Juzgado Interviniente: Juzgado Civil y Comercial nro. 2 del Dpto. Judicial Necochea.-

Día Mes Año Dirección: 83 nro. 323 de Necochea

Hora Juzgado/Tribunal: Juzgado Civil y Comercial nro. 2 del Dpto. Judicial Necochea

Lugar Tipo de diligencia: Mandamiento de Constatación

Firmas Carátula del expediente: \CAMPANA LOPEZ SRL. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES\Expte. 47.955

Copias para **NO** En fs. traslado

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Hora URGENTE No Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA No

Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Firmas Denunciado Si Constituido No Bajo responsabilidad No

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Allanamiento: No Allanamiento en domicilio sin ocupantes: No

Con auxilio de la fuerza pública: No Con cerrajero No

Denuncia de otro domicilio No Denuncia de bienes No Otros No

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente MANDAMIENTO DE CONSTATACIÓN en el domicilio sito en calle 548 s/n entre calles 565/567 de la ciudad de Quequén, se adjunta croquis de individualización. Nomenclatura catastral es: Inmuebles: Circ. 14, Secc. G, Quinta 62, Maz. 62 \c\, Parcelas 13, 14, 15, partidas 93.660, 93.661 y 93.662, Matriculas 36.153, 36.154 y 36.155.-

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: \Necochea, 16 de septiembre de 2020...Como se pide, líbrese nuevo mandamiento de constatación a los mismos fines y efectos que el anteriormente ordenado (arts. 34, 521, 529 y ccdes. del CPCC). Fdo: Dr. Orlando Daniel Mattii. Juez. PAST.

Facultades del Oficial de Justicia:

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia:

Oswaldo Raúl Iglesias

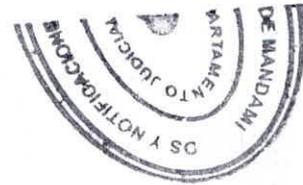
En la ciudad de Necochea, a los 22 de septiembre de 2020

Para su diligenciamiento pase a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Departamento Judicial Necochea.

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 2Q3WU5

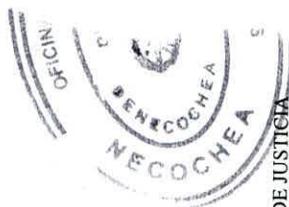




PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En el partido de Necochea, el trece de octubre de dos mil veinte, y siendo las nueve cuarenta y cinco horas, me constituí conjuntamente con el autorizado MP Osvaldo Raul Iglesias en la calle 548 e/ calles 565 y 567 de la localidad de Quequén a fin de dar cumplimiento a la presente orden judicial de Constatación en autos **"Campana Lopez SRL s/ Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes" Expte 47.955** que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N°2 de este Departamento Judicial según datos catastrales indicados y croquis de ubicación y cédulas catastrales aportados por el MP Iglesias que se adjuntan. En el lugar, fui atendida por una persona que dice ser de la casa, llamarse Gustavo Enrique Dialeva y poseer DNI 14.832.083 a quien impuse de mi cometido e hice entrega de una (1) copia del presente que acepta de conformidad. El entrevistado manifiesta que ocupa el predio compuesto por las tres parcelas y donde existe un galpón, para sus actividades de apicultor desde hace aproximadamente trece (13) años en carácter de inquilino, no teniendo documentación alguna para aportar que acredite sus dichos. No siendo para más, y habiendo dado cumplimiento a lo ordenado por Su Señoría, doy por concluido el acto, firmando de conformidad el autorizado, para constancia y ratificación de lo actuado, de todo lo que DOY FE.-----

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



[Firma manuscrita]

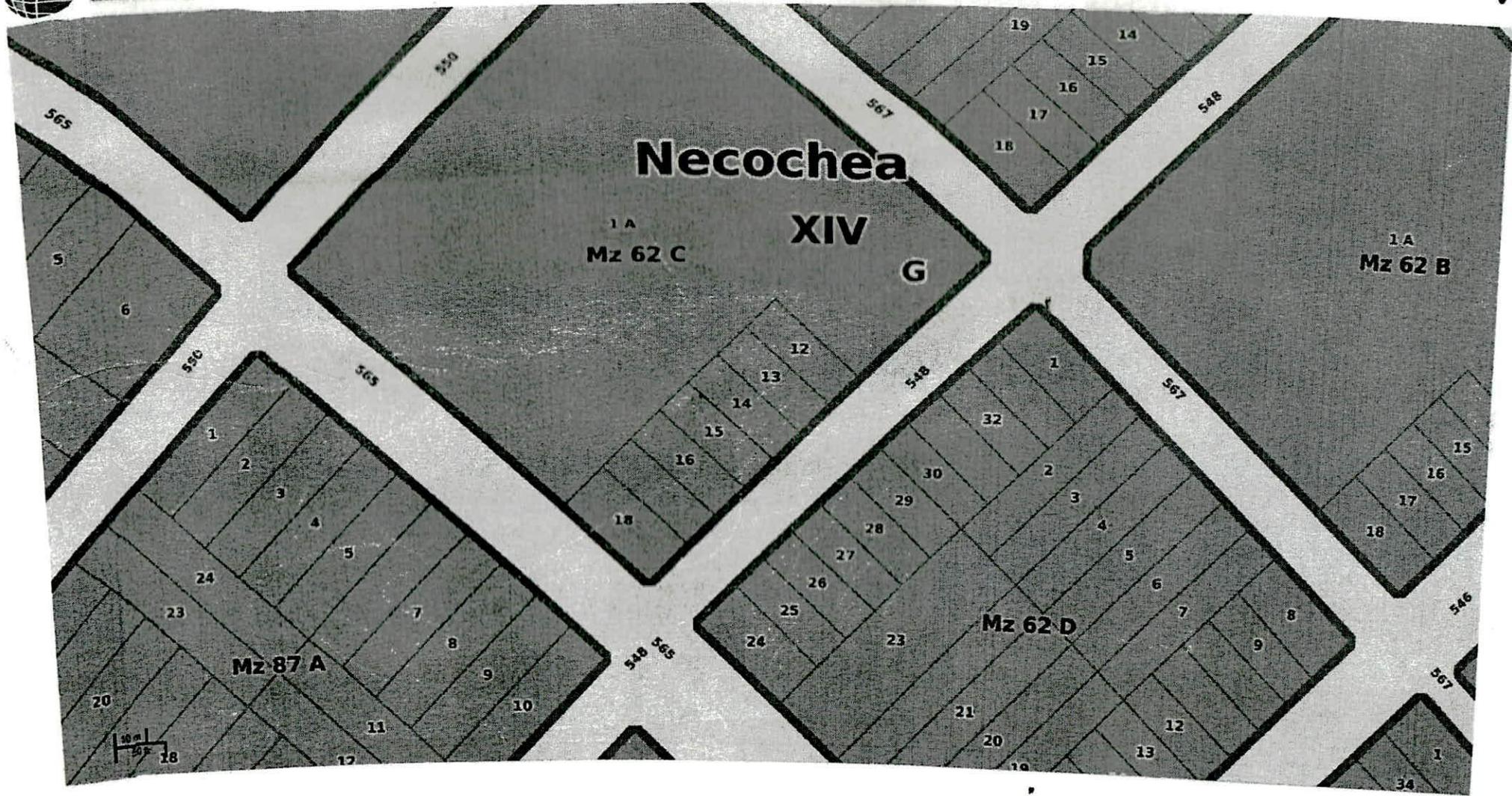


ESTEFANIA BASUALDO
Oficial de Justicia Ad-Hoc
Depto. Judicial Necochea



A-1





Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, which is mostly illegible due to blurring and fading. Some characters are faintly visible, including what appears to be a date or number '1952'.

Small handwritten notes or markings on the right side of the page, including a few dark ink spots and a small scribble.

A small, faint handwritten mark or signature located in the lower-left quadrant of the page.

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ORZ SILVIA LORENA

Organismo:

Carátula: CAMPANA LOPEZ S.R.L S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES

Número de causa:

Tipo de notificación: AGREGUESE Y TENGASE PRESENTE

Destinatarios: SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

Fecha Notificación: 23/2/2021 1

Alta o Disponibilidad: 23/2/2021 13:35:16

Firmado y Notificado por: MATTII Orlando Daniel. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/02/2021 13:35:15

Firmado por: MATTII Orlando Daniel. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto.

Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

47955- (RGE=NE-8486-2015).- Juzgado Civil y Comercial N° 2

CAMPANA LOPEZ S.R.L S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES .-

Petición: Adjunta fotografías

Peticionante: Mart iglesias

Necochea, de Febrero de 2021.-

Agréguese, téngase presente y hágase saber. Notifíquese al Registro de Subastas Electrónicas mediante el depósito del presente en su domicilio electrónico (art. 3 Ac. 3997 de la SCBA, modif. del art. 10 de la Ac. 3845 SCBA).

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: Y6F1F4



Datos del Expediente

Carátula: CAMPANA LOPEZ S.R.L S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES

Fecha inicio: 14/12/2015 **N° de Receptoría:** NE - 8486 - 2015 **N° de Expediente:** 47955

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 03/03/2021 - Trámite: AUDIENCIA - SE FIJA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 03/03/2021 17:31:15 - AUDIENCIA - SE FIJA

Referencias

51695003.pdf [VER ADJUNTO](#)

Cargo del Firmante MAGISTRADO SUPLENTE

Domic. Electrónico no cargado como parte SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 03/03/2021 17:31:30

Fecha de Notificación 03/03/2021 17:31:30

Fechas.pdf [VER ADJUNTO](#)

Funcionario Firmante 03/03/2021 17:31:14 - MATTII Orlando Daniel - MAGISTRADO SUPLENTE

Notificado por MATTI DANIEL

Observación ADJUDICACION

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

47955- (RGE=NE-8486-2015).- Juzgado Civil y Comercial N° 2

CAMPANA LOPEZ S.R.L S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES

Peticion: Oficio Reg de Subastas

Peticionante.-

Necochea, de Marzo de 2021.-

Agréguese, téngase presente y hágase saber.-

Fijese fecha de celebración de audiencia de adjudicación para el día **06 de Mayo de 2021 a las 11.30 hrs.** Notifíquese a la Oficina de Subastas electrónicas mediante el depósito del presente en su domicilio electrónico (art. 3 Ac. 3997 de la SCBA, modif. del art. 10 de la Ac. 3845 SCBA).

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MATTII Orlando Daniel
MAGISTRADO SUPLENTE

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ORZ SILVIA LORENA

Organismo:

Carátula: CAMPANA LOPEZ S.R.L S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES

Número de causa:

Tipo de notificación: DESPACHO SIMPLE

Destinatarios: SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

Fecha Notificación: 4/3/2021 11

Alta o Disponibilidad: 4/3/2021 11:00:10

Firmado y Notificado por: MATTII Orlando Daniel. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/03/2021 11:00:09

Firmado por: MATTII Orlando Daniel. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto.

Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

47955- (RGE=NE-8486-2015).- *Juzgado Civil y Comercial N° 2*

CAMPANA LOPEZ S.R.L S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES .-

Petición: Manifiesta. Se aclare. Se ordenen edictos

Peticionante: MArt Iglesias

Necochea, de Marzo de 2021.

Conforme lo peticionado déjese constancia que los inmuebles a subastar en los presentes actuados son: : Circ. 14, Secc. G, Quinta 62, Maz. 62 "c", Parcelas 13, 14, 15, partidas 93.660, 93.661 y 93.662, Matrículas 36.153, 36.154 y 36.155 del partido de Necochea (076). Notifíquese al Registro de Subastas Electrónicas mediante el depósito del presente en su domicilio electrónico (art. 3 Ac. 3997 de la SCBA, modif. del art. 10 de la Ac. 3845 SCBA).

Líbrense los edictos de rigor. Hágase saber al martillero interviniente que queda a su cargo su confección y diligenciamiento.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: YQ0Z2U



Datos del Expediente**Carátula:** CAMPANA LOPEZ S.R.L S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES**Fecha inicio:** 14/12/2015 **N° de Receptoría:** NE - 8486 - 2015 **N° de Expediente:** 47955**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 08/03/2021 - Trámite: EDICTO ELECTRONICO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 08/03/2021 13:07:12 - EDICTO ELECTRONICO [Siguiete](#)**Referencias****Cargo del Firmante** AUXILIAR LETRADO**Destinatario a Notificar** BOLETIN OFICIAL**Domicilio a Notificar** boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones**Domicilio Electrónico** boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones**Fecha de Libramiento:** 09/03/2021 22:04:20**Fecha de Notificación** 09/03/2021 22:04:20**Fecha del Escrito** 8/3/2021 1:07:12 p. m.**Firmado por** Osvaldo Raul Iglesias (20053907262) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 44)**Funcionario Firmante** 09/03/2021 22:04:13 - CALONI Guillermina - AUXILIAR LETRADO**Notificado por** DO\gcaloni**Nro. Presentación Electrónica** 40142739**Observación del Profesional** EDICTO - BOLETIN**Presentado por** Osvaldo Raul Iglesias (20053907262@cma.notificaciones)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

EDICTO

El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. NRO. 2 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 NRO. 323, hace saber, por CINCO días, que en los autos caratulados "**CAMPANA LOPEZ SRL. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES**", (Expte. N° 47.955), se ha dispuesto la venta por subasta electrónica en conjunto del 100% de los inmuebles sitios en calle 548 s/n entre calles 565/567 de la ciudad de Quequén, designados catastralmente como: Circ. 14, Secc. G, Quinta 62, Maz. 62 "c", Parcelas 13, 14, 15, partidas 93.660, 93.661 y 93.662, Matrículas 36.153, 36.154 y 36.155, del partido de Necochea (076). Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. Osvaldo Raúl Iglesias, domiciliado en calle 57 N° 2901, tel: (02262) 1556-9349, mail: centralinmob@speedy.com.ar. Precio de reserva: \$1.521.000. Depósito en garantía: \$ 76.050, que deberá depositarse en la cuenta N° 6177-027-515.617/9, CBU. 014-0354-9-27-6177-515-617-9-8 (Bco. Prov. de Bs. As.), CUIT destinatario: 30-70721665-0; con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: la primera oferta será equivalente al precio de reserva y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Estado de ocupación: ocupado. Exhibición: 26/03/2021, de 9 a 10 hs. Fecha Límite para acreditación de postores 31/03/2021 10hs. Inicio de la subasta: 07/04/2021 a las 10 hs. Finalización: 21/04/2021 a las 10 hs. Audiencia de adjudicación: 06/05/2021 a las 11.30 hs., en la sede del Juzgado. Seña: 10% del valor de compra. Honorarios del Enajenador: 5%, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales e IVA. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) con el usuario "civil2Neco" y la contraseña "jccnro2" y/o consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas (subastas.scba.gov.ar), en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 05 de marzo de 2021.-

El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24.522).-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

Osvaldo Raul Iglesias (20053907262)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 44)CALONI Guillermina
AUXILIAR LETRADO[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

OSVALDO RAÚL IGLESIAS

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nro. 2 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 Nro. 323, hace saber, por cinco días, que en los autos caratulados "Campana López S.R.L. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes", (Expte. N° 47.955), se ha dispuesto la venta por subasta electrónica en conjunto del 100% de los inmuebles sitos en calle 548 s/n entre calles 565/567 de la ciudad de Quequén, designados catastralmente como: Circ. 14, Secc. G, Quinta 62, Maz. 62 "c", Parcelas 13, 14, 15, partidas 93.660, 93.661 y 93.662, Matriculas 36.153, 36.154 y 36.155, del partido de Necochea (076).

SECCIÓN JUDICIAL > página 2

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 16 de marzo de 2021

Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. Osvaldo Raúl Iglesias, domiciliado en calle 57 N° 2901, tel.: (02262) 1556-9349, mail: centralinmob@speedy.com.ar. Precio de reserva: \$1.521.000. Depósito en garantía: \$76.050, que deberá depositarse en la cuenta N° 6177-027-515.617/9, CBU 014-0354-9-27-6177-515-617-9-8 (Bco. Prov. de Bs. As.), CUIT destinatario: 30-70721665-0; con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: la primera oferta será equivalente al precio de reserva y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Estado de ocupación: ocupado. Exhibición: 26/03/2021, de 9 a 10 hs. Fecha Limite para acreditación de postores 31/03/2021 10 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 07/04/2021 A LAS 10 HS. FINALIZACIÓN: 21/04/2021 A LAS 10 HS. Audiencia de adjudicación: 06/05/2021 a las 11:30 hs., en la sede del Juzgado. Señal: 10% del valor de compra. Honorarios del Enajenador: 5%, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales e IVA. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) con el usuario "civil2Neco" y la contraseña "jccnro2" y/o consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas (subastas.scba.gov.ar), en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 5 de marzo de 2021.

mar. 15 v. mar. 19